

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 057- 2015

OBJETO: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN CAMINOS DE ARRIERA – FONDA ARRIERA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS- DEPARTAMENTO DE CALDAS, DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUs Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

RESPUESTAS OBSERVACIONES INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PRELIMINAR DE EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y PROPUESTA ECONÓMICA 2

Octubre 8 de 2015

UNION TEMPORAL CAMINOS CAFETEROS

De: mario elkin zambrano [mailto:vming_licitaciones@hotmail.com]
Enviado el: miércoles, 07 de octubre de 2015 06:23 p.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co; contactenos@sic.gov.co;
adriana.castrillon@fiducoldex.com.co; eosorio@fontur.com.co
Asunto: Proceso Invitacion 057 2015

OBSERVACIÓN 1.

1. No es concebible la interpretación subjetiva, acomodaticia y restrictiva que se hace al documento denominado "condiciones particulares de la invitación abierta No. FNT-057-2015", como quiera que indefectiblemente el contrato No. 2011-02-0887, celebrado con la Gobernación del Cesar, el cual ase aportó para acreditar experiencia del proponente, se ajusta a las exigencia allí estipuladas específicamente las clasificaciones de la norma NSR2010. Nuestra inconformidad radica en que el comité evaluador hizo una observación sesgada del proyecto en total, refiriéndose solamente a uno de sus componentes sin tener una visión global o por lo menos ajustada a la realidad del proyecto ejecutado por medio del contrato aportado como prueba de experiencia, el cual fehacientemente está demostrado y comprobado que aplica para la exigencia en mención.

RESPUESTA 1.

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-057-2015 y lo indicado en el Informe Verificación de Requisitos Habilitantes, se solicitó documentación subsanable para

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

comprobar la experiencia acreditada en "Construcción de Edificaciones con Estructura en Madera Inmunizada", al realizar el estudio del Acta de liquidación del contrato No. 2011-02-0887, allegada como documento subsanable, que tiene como objeto la "Construcción de obras de infraestructuras turísticas en Colombia, municipio de Pueblo Bello, Departamento del Cesar", y cuya descripción general del proyecto consistió en Cabaña Tipo 1 y Cabaña Tipo 2, como es propio en este tipo de programas arquitectónicos, se cuenta con una serie de espacios de apoyo a uso principal, es decir, acceso a servicios sanitarios, de alimentación y un kiosco para los indígenas Arhuacos, por lo tanto se evidenció que la experiencia aportada no cumplía los requisitos establecidos en los términos de la invitación, en cuanto a la clasificación C: Comerciales, I: Institucionales y L: Lugares de reunión de la NSR-10.

Toda vez que el numeral 3.4.2., experiencia general del proponente de la invitación abierta FNT-057-2015 expresamente indica:

"El cumplimiento de la experiencia general se verificará en proyectos dentro de las clasificaciones de edificaciones por grupos de ocupación de la NSR 2010, Título K, en las clasificaciones C: Comerciales, I: Institucionales y L: Lugares de reunión."

Lo que establece que para que el proponente fuera habilitado, debía cumplir con el requisito en su totalidad, es decir, el 100% del proyecto debía cumplir dichas clasificaciones establecidas en la NSR 2010, no con solo un componente del proyecto, como es el caso del proponente UNIÓN TEMPORAL CAMINOS CAFETEROS.

En razón de lo anterior, la evaluación de la invitación abierta FNT-057-2015 se realizó en cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de la invitación.

OBSERVACIÓN 2.

2. Tampoco resulta comprensible la interpretación subjetiva y por demás laxa o flexible que el comité evaluador efectuó respecto de la réplica que hicimos al proponente CONSORCIO PAISAJE CULTURAL, en la pertinente al profesional ofertado como residente de obra el cual no cumple con la exigencia del documento denominado "condiciones particulares de la invitación abierta No. FNT-057-2015", relativa la profesión, dado que se insiste en señalar que allí se exige bien Ingeniero civil o arquitecto y nunca profesiones afines como es el caso de INGENIERO DE SISTEMAS, AGRONOMO, CONSTRUCTOR CIVIL O **ARQUITECTO CONSTRUCTOR**, entre otros, situación que lo llevaba a la no habilitación y por tanto rechazo del proceso contractual que nos ocupa.

RESPUESTA 2.

La profesión solicitada para el residente de obra en razón de la invitación FNT-057-2015, contempló la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto, el proponente CONSORCIO PAISAJE

CULTURAL presentó en su propuesta como profesional para el cargo del residente de obra al señor Jhon Alexander Agudelo Londoño que tiene como profesión Arquitecto Constructor, título conferido por la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales.

El evaluador técnico al recibir la observación por ustedes allegada, solicito a la Universidad Nacional con sede en Manizales, más específicamente a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de esta universidad vía correo electrónico enviado el día 28 de septiembre de 2015, la verificación del título profesional, solicitud a la cual la Universidad Nacional con sede en Manizales dio respuesta indicando a FONTUR, que la oferta curricular existió para el año 2008 fecha de grado del profesional dentro del programa impartido por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional con sede Manizales.

Es preciso recordar que la Universidad Nacional de Colombia solo otorga títulos a carreras Profesionales, con el respectivo registro ante el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES para su momento de vigencia.

Teniendo en cuenta que el ejercicio profesional es validado por el Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA, este otorgó inscripción y certificación como Arquitecto Constructor desde el día 27 de noviembre de 2008, por lo tanto, está habilitando para el ejercicio de la profesión. Revisado el perfil profesional solicitado en la invitación abierta FNT-057-201, este hace referencia a la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto, numeral 3.6., equipo de trabajo clave de la invitación abierta FNT-057-2015, por lo anterior no es una profesión a fin como lo expresa en su comunicación, es la profesión requerida en los términos de la invitación, con un nombre diferente para el año del grado y de oferta curricular por parte de la Universidad Nacional con sede Manizales.

En razón de lo anterior, la evaluación de la invitación abierta FNT-057-2015 se realizó en cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de la invitación.

COMITÉ EVALUADOR

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580